



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No.0127
(09 DE JUNIO 2017)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTEL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2017.

La suscrita Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo XI del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo 48 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante (art.3º R. E.), Activo (art.5º R.E), y regular (art.7º R.E);
3. Que las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el periodo académico;
4. Que se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que las becas de honor, se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los discentes, y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 49 Acuerdo 017 de agosto de 2003);
6. Que en el Memorando No.053 del 07 de junio del 2017, El secretario General y la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reportaron a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al primer periodo académico del año 2017;
7. Que la Rectoría Institucional en ejercicio de su deber verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 100% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2017; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2017 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1p-2017	Programa
ANGEL EDUARDO MANQUILLO BURBANO	CC. 76.027.861 La Vega (Cauca)	4.6	CONTADURÍA PÚBLICA
ALBERTO CERÓN BOLAÑOS	CC. 1.0840257.781 Isnos (Huila)	4.6	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA
ANDREA ESPERANZA TOVAR LEON	CC. 1.061.730.517 Popayán (Cauca)	4.6	INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS
JULIETH KATHERINE CHAMIZO MONCADA	CC. 1.061.792.514 Popayán (Cauca)	4.9	LICENCIATURA EN PRIMERA INFANCIA
JHON ALEJANDRO MAUNA ORDOÑEZ	CC. 1.061.763.438 Popayán (Cauca)	4.6	DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
MARIA ELIZABETH QUINTANA NARVAEZ	CC. 39.799.907 Bogotá D:C	4.9	DERECHO

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 50% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2017; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2017 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1p-2017	Programa
ANGIE MELISSA ALVARADO TINTINAGO	CC. 1.061.778.183 Popayán (Cauca)	4.6	INGENIERIA ELECTRÓNICA
VICTOR MANUEL QUINAYAS MENESES	CC.1.088.596.027 Patía - Bordo (Cauca)	4.6	



Continuación Resolución N°: **0127 de 09 de junio del 2017**

Página 2 de 2

ARTICULO TERCERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 33% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2017; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2017 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1p-2017	Programa
MICHELLE BEDOYA GUERRERO	CC. 1.113.6670706 Palmira (Valle)	4.5	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
LEIDY JAQUELINE BURBANO	CC. 1.088.596.027 Cumbal (Nariño)	4.5	
DIANA FERNANDA GOMEZ SAPUY	CC. 1.061.808.293 Popayán (Cauca)	4.5	

ARTICULO CUARTO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 16,6% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2017; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2017 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1p-2017	Programa
DANIELA RODRIGUEZ BAUTISTA	CC. 1.061.783.949 Popayán(Cauca)	4.6	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MAURICIO ALEJANDRO MAYA MEJIA	CC. 1.061.727.323 Popayán(Cauca)	4.6	
ANYELA VANESSA LAME LÓPEZ	CC. 1.061.756.430 Popayán(Cauca)	4.6	
SOPHIA ORDOÑEZ MUÑOZ	CC. 1.061.790.617 Popayán(Cauca)	4.6	
GISELL KARINE GONZALEZ TROCHEZ	CC. 1.061.802.579 Popayán(Cauca)	4.6	
ANYI DANIELA SANDOVAL PERAFAN	CC. 1.061.801.860 Popayán(Cauca)	4.6	

ARTICULO QUINTO. Autorizar el trámite ante Tesorería Institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido únicamente en el segundo periodo académico del año 2017.

ARTICULO SEXTO. Convocar para la entrega del presente reconocimiento especial a los estudiantes que se han hecho acreedores a la Beca de honor, el día viernes (16) de junio del 2017 a las 04:00 p.m. en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTICULO SEPTIMO. Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Popayán, el día 09 de junio de 2017


DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora